



Expediente: 102/2017/PERSO

DECRETO

Conforme a los datos y antecedentes obrantes en esta Concejalía, y considerando;

PRIMERO: Que mediante resolución número 4142/2017 de 18 de Mayo, se aprobaron las bases de la convocatoria que habrían que regir la selección del personal correspondiente al plan municipal de empleo, compuesto por las siguientes plazas:

2 Monitores deportivos

SEGUNDO: Que tras finalizar la convocatoria, con fecha 29 de Junio de 2017, el tribunal calificador ha remitido la correspondiente propuesta de calificación, en la que se detalla la puntuación obtenida por los aspirantes, así como la identificación de los ganadores.

TERCERO: Que el artículo 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, dispone que las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto lo anterior, no existiendo motivo alguno para apartarse de la citada propuesta, y de conformidad con la resolución 6864/15, de 13 de junio, mediante el cual la Alcaldesa Presidenta procede a la delegación de las competencias en materia de personal en la Concejal de la Corporación D^a Dolores Buzón Cornejo,

HE RESUELTO:



PRIMERO: Aprobar la propuesta de resolución de la convocatoria correspondiente al plan de empleo municipal anteriormente citada, y que se reproduce íntegramente en el anexo.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuengirola, y en su página web.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, ante este mismo órgano, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Monitores deportivos

TITULAR				EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TEÓRICA	TEÓRICA PRÁCTICA	SITUACIÓN ECONÓMICA	SITUACIÓN DESEMPLEO	TIEMPO DESEMPLEO	ENTREVISTA	TOTAL	
Y1497468	K	MEDEN	RUIZ	CHRISTIAN A.	0,69885	0,2	0,65	1	0	1	0,008	1	4,5568
79033143	Z	DIAZ	PEREZ	ALEJANDRO	0,09	0	0,775	0,8	0	1	0,75	0,7	4,115
79017337	D	AZUAGA	SANTIAGO	JUAN LUIS	1,0476	1,55	NP	NP	0	1	0,2	NP	3,7976
79025174	A	MARTIN	LOPEZ	JOSE MANUEL	0,558	0,99	NP	NP	0	1	0,2	NP	2,748

El Tribunal propone a los aspirantes que a continuación se detallan para ocupar las plazas de monitor deportivo ofertadas:

Y1497468K MEDEN RUIZ, CHRISTIAN ALEXANDER

79033143Z DÍAZ PÉREZ, ALEJANDRO



Ayuntamiento
de Fuengirola
Concejalía de Personal